

Fernando Carrión M.  
Editor

# La política en la violencia y lo político de la seguridad



**FLACSO**  
ECUADOR

© De la presente edición

FLACSO Ecuador

La Pradera E7-174 y Diego de Almagro, Quito-Ecuador

Telf.: (593-2) 294 6800 Fax: (593-2) 294 6803

www.flacso.edu.ec

IDRC-CDRI

150 Kent Street

Telf.: (+1-613) 236-6163

(+1-613) 238-7320

info@idrc.ca

www.idrc.ca

Ottawa, ON, Canadá

ISBN: 978-9942-30-692-0

Cuidado de la edición: Paulina Torres

Diseño: Antonio Mena

Imprenta: V&M Gráficas

1ra. edición: diciembre de 2017

Quito, Ecuador

---

La política en la violencia y lo político de la seguridad / editado  
por Fernando Carrión M. Quito : Ottawa, ON, Canadá :  
FLACSO Ecuador : IDRC-CDRI, 2017

xvii, 426 páginas : ilustraciones, cuadros, gráficos, mapas

Incluye bibliografía

ISBN: 9789942306920

SEGURIDAD PÚBLICA ; POLÍTICA ; SISTEMA POLÍTI-  
CO ; VIOLENCIA ; JUSTICIA SOCIAL ; ESTADO ;  
DERECHOS HUMANOS ; DEMOCRACIA ;  
ECONOMÍA ; GÉNERO ; AMÉRICA LATINA

363.32 - CDD

---

# Índice de contenidos

Presentación . . . . .	vii
Prólogo	
Posicionar el tema político en la seguridad y la violencia. . . . .	ix
<i>Fernando Carrión M.</i>	
I. POLÍTICA Y VIOLENCIA	
Lo político en la violencia y la seguridad . . . . .	3
<i>Fernando Carrión M.</i>	
Política y violencia . . . . .	19
<i>Joseph Lahosa</i>	
II. ACTORES POLÍTICOS DE LA VIOLENCIA Y LA SEGURIDAD	
Tipos de territorialización criminal, circuitos de violencia y vigilancia privada en Medellín y Bogotá . . . . .	35
<i>Ariel Ávila Martínez</i>	
Políticas de seguridad, fragmentación urbana y lógicas barriales en Quito: ¿actor político o comunidad? . . . . .	67
<i>Manuel Dammert Guardia</i>	
Sistema carcelario brasileño, el fortalecimiento de los Comandos y los efectos perversos sobre las mujeres presas: Sao Paulo como paradigmas . . . . .	95
<i>Camila Nunes Dias y Rosangela Teixeira Goncalves</i>	
La tierra tiembla ante las voces de las mujeres. “Nos organizamos y paramos para cambiarlo todo” . . . . .	123
<i>Ana Falú y Leticia Echavarri</i>	

**III. ELECCIONES Y SEGURIDAD: OFERTAS ELECTORALES Y AGENDA PÚBLICA**

Ánimos punitivos y oferta electoral en El Salvador . . . . .	147
<i>Edgardo Amaya Cóbar</i>	
Las complejas relaciones entre elecciones y seguridad: el caso del estado de Río de Janeiro en la democracia brasileña . . . . .	169
<i>Emilio Dellasoppa</i>	
¿La competencia electoral procesa la violencia? . . . . .	201
<i>Ariel Ávila Martínez</i>	

**IV. LO POLÍTICO EN LA POLÍTICA DE LA SEGURIDAD**

Entre revolución y represión en Venezuela . . . . .	239
<i>Roberto Briceño-León</i>	
Venezuela: la confrontación entre Gobierno y oposición en ausencia del caudillo . . . . .	263
<i>Luis Gerardo Gabaldón</i>	
Confianza y legitimidad de la policía: un desafío político para la seguridad ciudadana . . . . .	281
<i>Felipe Salazar</i>	
Seguridad e inseguridad: espejos del pasado en Uruguay . . . . .	301
<i>Daniel Fessler</i>	
Violencias, articulaciones delictivas y gobierno de la seguridad en el Ecuador del siglo XXI . . . . .	329
<i>Fernando Carrión M. y Juan Pablo Pinto Vaca</i>	

**V. MARCHAS BLANCAS**

Marchas blancas, protestas y proceso de democratización en Argentina . . . . .	359
<i>Alejandro Isla y Evangelina Caravaca</i>	
Las marchas blancas en México . . . . .	391
<i>María Elena Morera</i>	
Marchas blancas e inseguridad en el Ecuador . . . . .	405
<i>Lautaro Ojeda Srgovia</i>	

# Sistema carcelario brasileño, el fortalecimiento de los Comandos y los efectos perversos sobre las mujeres presas: Sao Paulo como paradigmas<sup>1</sup>

Camila Nunes Dias<sup>2</sup>

Rosangela Teixeira Goncalves<sup>3</sup>

## Introducción

Luego de casi tres décadas de la reapertura democrática, las políticas dirigidas al área de seguridad pública en Brasil, específicamente las relacionadas al sistema penitenciario, se constituyen como objeto privilegiado de reflexión sobre la consolidación del proceso de democratización y sus impasses (Salla 2006), suscitando innumerables reflexiones.

De acuerdo con Caldeira (2000), Adorno (2002) y Salla (2006), al paso que hubo una expansión de la ciudadanía política en Brasil, que culminó con la promulgación de la Constitución de 1998, hubo al mismo tiempo una deslegitimación de la ciudadanía civil. Adorno (2003) señala que en los últimos cuarenta años, el período de redemocratización coincide con el aumento de la violencia urbana y el crecimiento exponencial de las tasas de casi todas las modalidades de crimen, especialmente los homicidios cometidos con armas de fuego, el aumento de la letalidad policial y reiteradas

---

1 Artículo traducido del portugués por Nilma Martins.

2 Magíster y Ph.D. en Sociología por la Universidad de São Paulo (USP), profesora de Licenciatura en Políticas Públicas de la Universidad Federal del ABC (UFABC), docente del Programa de Postgrado en Ciencias Humanas y Sociales (UFABC), investigadora del Núcleo de Ciencias Estudios de la Violencia (NEV-USP), asociada al Foro Brasileño de Seguridad Pública. Correo electrónico: camila.dias@ufabc.edu.br

3 Doctoranda en Ciencias Humanas y Sociales por la Universidad Federal del ABC-UFABC. Tiene una maestría en Ciencias Sociales en el Programa de Postgrado en Ciencias Sociales de la Universidad Estatal Paulista Júlio Mesquita Filho (UNESP - Campus de Marília) y posgrado en Ciencias Sociales, por la misma institución. Correo electrónico: rosangela.teixeira@ufabc.edu.br

denuncias de práctica de tortura en las instituciones penitenciarias. Con el aumento del número de delitos, se produjo un incremento en la circulación de ingresos, de tal modo, tales cambios provocaron alteraciones en el fenómeno del crimen y de la violencia, insertando esos elementos como frecuentes en el cotidiano de la población.

Por lo tanto, menos de un año después de la promulgación de la Constitución Federal de 1988, las políticas públicas de represión a los delitos pasaron a fundarse “bajo el enfoque exclusivo de la derogación de derechos de los acusados y presos y de la intensificación del uso de la prisión” (Teixeira 2009, 93). A partir de la década de 1980, pasa a haber un incremento en la estructura institucional de las policías y del sistema penitenciario del país, en respuesta a la demanda de la población por una presencia más intensa de los órganos de represión y control y la opción por el encarcelamiento ha sido la respuesta al crecimiento de los crímenes dada por el Estado.

Considerando que en el funcionamiento de las políticas penitenciarias en Brasil residen los más acentuados desafíos y paradojas dentro de la perspectiva de la democratización política y de la constitución de un Estado Democrático de Derecho, presentaremos a continuación un breve panorama de la actual situación del sistema carcelario nacional. Sin embargo, considerando las enormes diferencias estaduales en lo que concierne a las políticas penitenciarias en el contexto del pacto federativo brasileño a partir del cual la gestión penitenciaria es de responsabilidad de los estados, proponemos la discusión de un caso peculiar del estado que posee 1/3 de la población carcelaria brasileña y la mayor red carcelaria del país, São Paulo. Tanto por su extensión física, como por sus opciones políticas

y administrativas, se trata de un caso paradigmático y cuyo análisis puede ser fundamental para comprender las tendencias nacionales de las dinámicas penitenciarias en Brasil. Finalmente, dentro de este caso específico, abordaremos algunos de los efectos perversos de tales procesos políticos y administrativos sobre el segmento que más crece dentro de las cárceles brasileñas, las mujeres.

## Panorama de la situación carcelaria brasileña

Antes de iniciar la exposición de los datos agregados sobre la población carcelaria brasileña, es importante registrar las enormes dificultades de acceso a las informaciones y la baja confiabilidad de los datos que se dispone al respecto. Un ejemplo bastante expresivo de esta dificultad es que los datos disponibles para consulta y que aquí serán expuestos datan aún de 2014, esto es, no se conoce información sobre las personas presas en Brasil relativas a los años 2015 y 2016. Por sí solo, ese hecho denota la falta de transparencia, de control social interno y externo y de *accountability* que caracterizan las políticas penitenciarias y la gestión de las prisiones en Brasil. Hechas las debidas salvedades, pasemos a la exposición de algunos datos importantes para comprender la situación grave del sistema penitenciario brasileño.

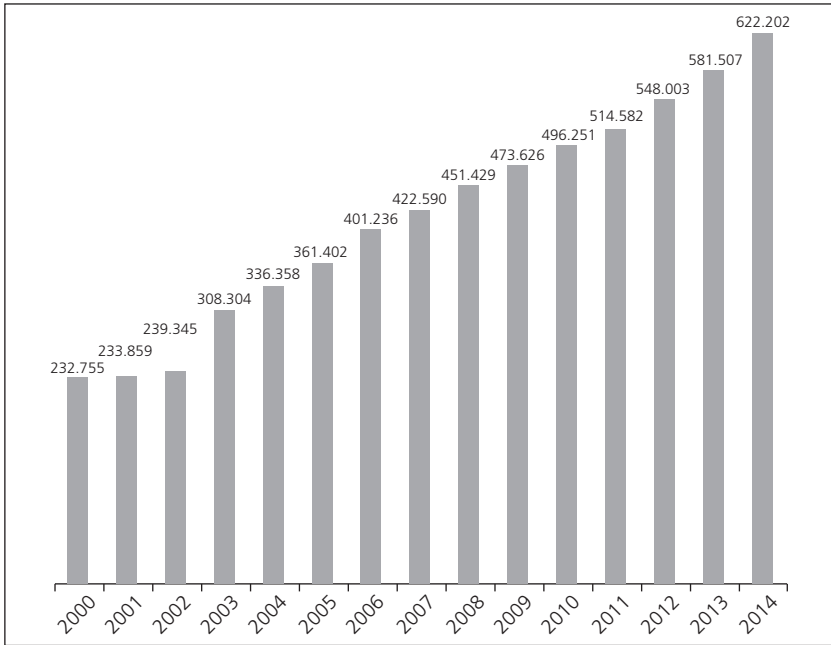
De acuerdo con los datos del Levantamiento Nacional de Informaciones Penitenciarias (Ministerio da Justiça 2014a) Brasil es considerado el cuarto país<sup>4</sup> en el mundo que más encarcela, habiendo alcanzado en 2014, el número de 622 202 personas presas, de las cuales un total de 584 758 estaba en el sistema penitenciario estadual, 37 444 bajo custodia de las Secretarías de Seguridad/Cárceles de comisarías y 397 custodiadas por el Sistema Penitenciario Federal (Ministerio da Justiça 2014a).

En 2014, el total de vacantes, era de 371 884, existiendo un déficit de 250 318 vacantes, con una tasa de ocupación del 167%, lo que corresponde a una media de 1,67 presos por vacante. En relación con la tasa de crecimiento, en el año 2000, el total de presos en Brasil era de 232 755, pasando a 622 202 en 2014, lo que representa un aumento del 267% en los últimos 14 años.

---

<sup>4</sup> De acuerdo con el Infopen (2014), el Brasil ocupaba la cuarta posición entre los 20 países con la mayor población penitenciaria del mundo, quedando atrás de los Estados Unidos, China y Rusia.

Gráfico 1. Evolución de la población penitenciaria brasileña

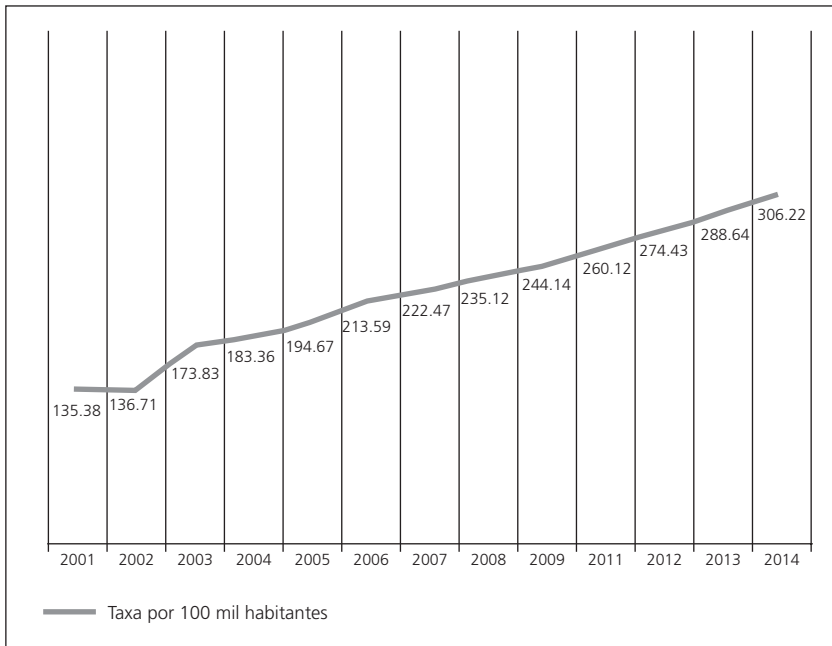


Fuente: Relatórios Estatísticos Sintéticos do Sistema Prisional Brasileiro - 2000 a 2013. <http://www.justica.gov.br/seusdireitos/politica-penal/transparencia-institucional/estatisticas-prisional/relatorios-estatisticos-sinteticos>

Si consideramos la tasa de aprisionamiento, es decir, el cálculo proporcional a la población brasileña total, pasamos de 135,38 personas presas por 100 mil habitantes en 2001, a 306,22 presos por 100 mil habitantes en 2014.



Gráfico 2. Evolución de la tasa de apriisionamiento en el Brasil



Fuente: Levantamiento Nacional de Informaciones Penitenciarias – INFOPEN, Diciembre/2014, DEPEN/MJ

Por lo tanto, todas las opciones de referencia que podamos considerar, indican para un aumento exponencial de la población encarcelada en los últimos años.

Además del aumento del número absoluto y relativo de personas puestas bajo la custodia estatal en régimen de privación de libertad, es importante destacar que no podemos considerar sólo el número de presos en sí, sino el flujo de personas que entran y salen del sistema penitenciario, cuyos datos permiten inferir de manera más exacta, el número de personas que “pasan” por el sistema carcelario y son por él afectados de alguna forma (Días 2017). Incluso considerando la precariedad de los datos es posible decir que en el año 2014, aproximadamente 1 millón de personas pasaron por el sistema penitenciario en Brasil. De la misma forma, Cunha (2008),

en investigación realizada en Portugal analiza la erosión de las fronteras entre la prisión y el barrio, pues el flujo de personas, que se establece en torno a la prisión, genera un flujo de objetos, cosas, informaciones, etc.

Es necesario considerar aunque, además del preso, hay una amplia red de personas cercanas a él, como compañeros (as), familiares, amigos, vecinos, que igualmente acaban siendo afectadas por la pena de prisión, incluso en el plano económico. De este modo, la extensión de la pena de prisión supera el aumento del número de presos y de unidades penitenciarias, y aunque estos elementos no dejan de ser centrales, la pena de prisión abarca cada vez más personas, extendiéndose a territorios cada vez más amplios que son atravesados por flujos diversos “tanto en el sentido calle-prisión, como en la dirección prisión-calle”.<sup>5</sup> (Dias 2017, 27).

Aliado al flujo de entradas y salidas de la prisión, el número de presos provisionales,<sup>6</sup> corresponde al 40% de la población carcelaria en el país, es decir, casi la mitad de los presos en Brasil, aún no ha sido juzgada. Cuando ese dato es verificado por estado, las diferencias son notables, teniendo el estado de Santa Catarina la menor tasa de presos provisionales, con el 26% y el estado de Tocantins, el 75% de presos provisionales.

De acuerdo con los datos de 2014 del total de crímenes tentados/consumados por personas condenadas o que aguardaban juicio en Brasil, el 46% de la población carcelaria está presa por crímenes contra el patrimonio, el 28% correspondía al tráfico de drogas, y 13% a crímenes contra la persona. Cuando comparado a las proporciones de cada tipo penal, por género, esos datos apuntan que las mujeres vienen siendo más encarceladas como consecuencia del tráfico de drogas, con un 68%, mientras que para los hombres, esta tasa es del 26% (Infopen 2014).

Es importante resaltar que las tasas de crímenes que componen la población carcelaria en el país, dice más acerca de la actuación de las instituciones de control social que sobre la dinámica criminal brasileña, pues demuestra

---

5 En cuanto a los flujos “prisión-calle”, ver: Godói (2010).

6 Días (2017) destaca que la categoría “preso provisional” se utiliza en documentos oficiales, académicos, periodísticos, etc. para designar sólo a los presos que no fueron juzgados ni siquiera en el 1º. instancia. Es decir, los presos que fueron condenados pero recurrieron a instancias superiores —que jurídicamente también son, por lo tanto, considerados “provisionales”— están clasificados como “condenados”.

los crímenes que pasan por los filtros de las instituciones de la justicia criminal, siendo sintomático que el 75% corresponda al tráfico de drogas y a los crímenes contra el patrimonio, pues, históricamente, esos son los crímenes que tienen involucrado los segmentos más pobres de la población, que son objeto de las agencias de control. Esos son también, los “crímenes blanco” de las cárceles en flagrante, pues el flagrante como puerta de entrada al sistema de justicia está relacionado a la actuación ostensiva de la policía militar, que a los procedimientos de investigación de la policía judicial.<sup>7</sup>

En cuanto al perfil de la población carcelaria en el país, más de la mitad de los presos son jóvenes, siendo el 30,12% con edad entre 18 y 24 años y 24,96% con edad entre 24 y 29

años, que juntos suman 55,08 % de la población en el sistema penitenciario. Del total de presos, 62% son negros y 75% estudiaron hasta la enseñanza fundamental completa.

Dias (2017) en análisis sobre la recién “crisis carcelaria”<sup>8</sup>, afirma que el incremento de la población penitenciaria brasileña, derivada de la actuación selectiva de las instituciones del sistema de justicia criminal, produjo efectos importantes en la dinámica social brasileña, pues el uso intensificado del encarcelamiento como opción política, reconfigura el lugar de la prisión en el Brasil y produce el desbordamiento de las relaciones y de los umbrales “entre lo dentro y lo fuera, lo interno y lo externo”.

En el sentido expuesto anteriormente, consideramos que el estado de São Paulo impacta de forma contundente a la reconfiguración política a partir de la cual la prisión asume un lugar central en las dinámicas sociales de Brasil y, en razón de la importancia que São Paulo en lo que tiene que ver con la adopción de una opción política por el encarcelamiento masivo y por la extensión de la red carcelaria, tanto como por expresar de forma sui generis los efectos de esa opción política en la propia dinámica carcelaria.

---

7 Sobre la prisión en flagrante, ver los siguientes trabajos: Instituto Sou Da Paz (2012); Instituto Sou Da Paz (2014); Sinhoretto, Schlittler, y Silvestre (2014).

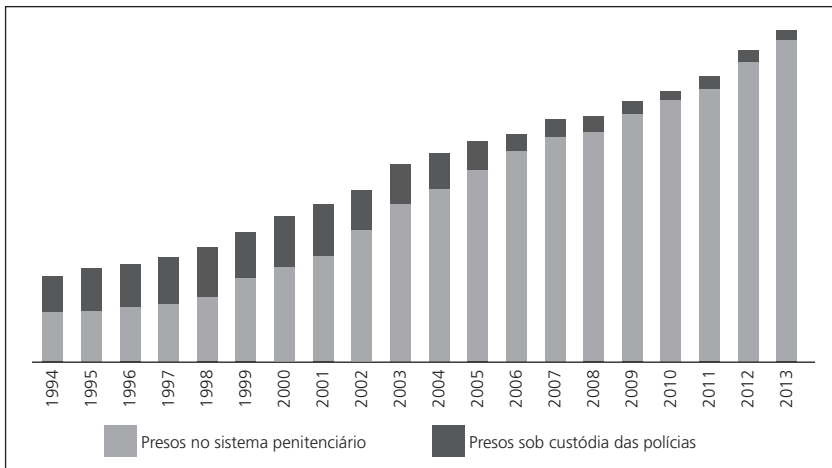
8 De acuerdo con Dias (2017) la llamada “crisis penitenciaria” es un producto directo y concreto de determinadas escojas políticas. Por lo tanto, el surgimiento, la expansión y la proliferación de las facciones penitenciarias es un producto concreto y objetivo de escojas políticas que hacen parte de un proyecto político, cuyo centro es la prisión.

## São Paulo, la locomotora carcelaria del Brasil: un caso paradigmático

La pena de prisión como instrumento privilegiado de control social, tiene una dimensión aún mayor, en el estado de São Paulo, estado que concentra la mayor población carcelaria del país, responsable por 219 053<sup>9</sup> personas privadas de libertad, lo que corresponde al 36%, esto es, 1/3, de la población penitenciaria del país. El Estado de São Paulo, no casualmente, es también el estado que es cuna del Primer Comando de la Capital (PCC) y en el cual ese grupo tiene amplia hegemonía en las prisiones y en el mundo del crimen, así como control sobre diferentes territorios, especialmente en los barrios pobres de la periferia de grandes y medianas ciudades (Dias 2013).

El gráfico abajo indica el crecimiento de la población carcelaria en el estado, así como la distribución de los presos custodiados por la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y custodiados por la Secretaría de Administración Pública SAP).

Gráfico 3. Crecimiento del número de presos - São Paulo (años: 1994-2013)

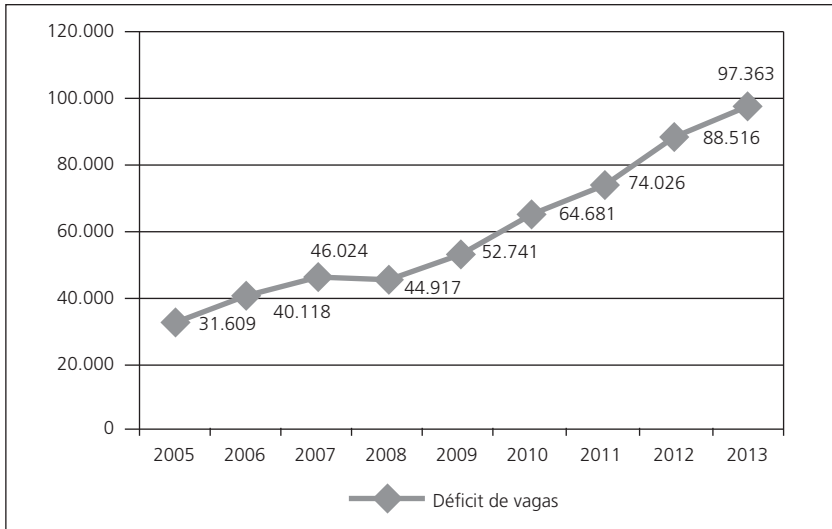


Fuente: Dias (2013)

9 Fuente: Levantamiento Nacional de Informaciones Penitenciarias – Infopen. Junio de 2014

En 2005, según informe del Depen, el Estado presentaba un déficit de 31 609 cupos. En 2013, se registran 97 363 cupos a menos que la cantidad de encarcelados.

Gráfico 4. Déficit de cupos en el Sistema Penitenciario - São Paulo (2005-2013)



Fuente: Depen (2005 a 2012; Anuario Brasileiro de Segurança Pública (2013).

A partir de lo expuesto, se concluye que, aunque el sistema se haya expandido a lo largo de las últimas décadas en lo que se refiere a la capacidad física, no fue posible acompañar el crecimiento aún más veloz e intenso del encarcelamiento. Es necesario registrar que actualmente el estado de São Paulo presenta un total de 168 establecimientos penitenciarios y, por lo tanto, una red carcelaria en relación con la cual ningún otro Estado se aproxima. Sin embargo, a pesar de esta “inversión” masiva en la construcción de prisiones, vemos en el gráfico arriba como el déficit de cupos permanece en una tendencia de aumento durante todo el período. Es decir, la expansión física del sistema provoca la demanda por más encarcelamiento en lugar de permitir mejores condiciones de cumplimiento de la pena (Dias *et al.* 2015).

El desajuste que involucra los recursos dispuestos por la administración penitenciaria y el volumen de personas encarceladas en el Estado es aún mayor cuando observamos la relación proporcional presos/agentes penitenciarios. En 2008 había la proporción de 1 agente por cada 5 presos, ya en el año 2012, esa proporción pasa a ser de 1 agente por cada 8 personas. Sin embargo, si consideramos que esa proporción excluye la inmensa cantidad de agentes alejados como consecuencia de problemas de salud, de vacaciones y en desviación de función, y, considerando que en el estado de São Paulo, el número total de agentes es dividido 4 turnos de trabajos, la relación preso / agente penitenciario alcanza una proporcionalidad pasible de ser observada en las unidades penitenciarias, que llega a ser de 1 funcionario para 300 presos. Dias (2015) apunta que esa proporcionalidad es una de las claves para comprender los cambios en el ámbito del sistema penitenciario paulista y, en un segundo momento, en el mundo del crimen en São Paulo.

Una vez que el Estado no era más capaz de dar cuenta de la custodia de los internos, esa prerrogativa fue paulatinamente siendo transferida a los presos. Así, a través de un mecanismo en que la construcción e imposición del orden dentro de las prisiones pasa a ser una prerrogativa de los propios presos, se acabó por crear las condiciones propicias para el fortalecimiento de grupos organizados: encarcelamiento masivo + superpoblación carcelaria + insuficiencia de grupos agentes del Estado + déficit material de todos los tipos = fortalecimiento de facciones penitenciarias (Dias *et al.* 2015), asunto sobre el cual volveremos adelante.

### **Simbiosis y orden en las prisiones paulistas: la actuación del PCC**

En agosto de 1993, el Anexo de la Casa de Custodia Taubaté, fue escenario de la creación del PCC, con un discurso que postulaba la opresión del Estado, buscando la garantía de los derechos de los presos (Dias 2013), a través de una guerra contra los principales responsables de las torturas y malos tratos en el sistema penitenciario y en especial contra el Anexo, denominado “campo de tortura de Taubaté” (Teixeira 2006). Para Salla y Días (2014), el hecho del PCC tener su origen en el Anexo de la Casa de

Custodia de Taubaté es significativo, pues imperaba en la unidad un severo régimen disciplinario, en el cual los presos permanecían en celdas solitarias, por casi 24 horas, siendo blancos de arbitrariedades y de violaciones de derechos. No existían regulaciones formales en relación al funcionamiento del Anexo, de ese modo, imperaba la discrecionalidad en el envío de los presos, en el cotidiano y en el tiempo de permanencia (Dias 2009).

Dias (2017) señala que en los 24 años de existencia del PCC ocurrieron muchos cambios en su estructura y para comprender ese proceso propone la división en tres fases, que están marcadas por formas específicas de acción, discurso y dinámicas. La primera fase abarca los años 1993 a 2001, con un aumento constante del número de rebeliones, que se repetía año tras año, siendo ésta la fase más violenta, pues exigía la eliminación de individuos y grupos rivales, así como la demostración del poder, capacidad y disposición de los miembros y fundadores en imponer una nueva forma de ejercicio de poder. En ese primer momento, la responsabilidad y el poder decisorio sobre los más variados conflictos dentro de la cárcel quedaron a cargo de los propios líderes locales de la organización.<sup>10</sup> Sin embargo, el Estado no admitía la existencia del PCC que comenzó a aparecer tímidamente en el noticiero, a partir del año 1997 (Dias 2013).

Sólo con la “mega rebelión” de 2001, en la que presos de 29 penitenciarías se rebelaron simultáneamente, el PCC fue expuesto públicamente, tras casi una década de completa indiferencia en relación con su existencia. Las rebeliones simultáneas tenían como objetivo presionar a la administración penitenciaria para volver a la Casa de Detención de San Pablo, de los líderes que habían sido transferidos, días antes, al Anexo de la Casa de Custodia de Taubaté, y al mismo tiempo su desactivación (Dias 2013). En un primer momento, no fueron presentadas por los presos, denuncias acerca de las malas condiciones de las cárceles, ausencia de asistencia médica o jurídica, malos tratos, mala alimentación, etc. Sólo después de que algunas unidades se rebelen es que los líderes llamaron la atención de la imprenta a los problemas del sistema penitenciario. El saldo de la rebelión fue la

---

10 De acuerdo con Días (2011), fueron ocho los fundadores del PCC. En un primer momento, las decisiones estaban centralizadas en su cúpula, cuyos dos principales integrantes eran dos de los fundadores del PCC, Geleião y Cesinha, que se autodenominaron generales.

muerte de 20 presos, provocados por el conflicto entre grupos y facciones rivales (Salla 2006).

El período que comprende el momento posterior a la 1ª mega rebelión, junto con la publicidad del PCC, son fenómenos que concurren para caracterizar la segunda fase que va entre los años 2001 a 2006, pues, se tiene una rápida diseminación del PCC en las cárceles, aumentando el ritmo de su expansión en el sistema penitenciario.

Luego de la primera acción de gran impacto público por el PCC, el Gobierno del estado de São Paulo creó el Régimen Disciplinario Diferenciado, RDD, mediante la Resolución N° 26/01<sup>11</sup> de la Secretaria de Seguridad Pública, SAP, como principal medida para combatir el crimen organizado en los presidios paulistas, con el objetivo de aislar a los líderes de la facción, buscando desarticular y debilitar el Comando (Teixeira 2006; Dias 2009).

Entre los años 2003 a 2006, algunas transformaciones ocurrieron en la estructura del PCC y como consecuencia hubo la reconfiguración del poder y la expansión del Comando. La violencia física deja de ser la única base de las relaciones de dominación, las relaciones pierden su carácter interpersonal y pasaron a ser reguladas por la organización que tomó para sí la prerrogativa del uso de la fuerza física contra quien no actúa de acuerdo con los principios y valores impuestos (Dias 2013). De este modo, los debates<sup>12</sup> pasaron a configurarse como núcleo duro en torno al cual se organizaron los patrones de funcionamiento político que son constituyentes del *Comando*.

Muchos cambios ocurrieron en las prisiones después del surgimiento del PCC como instancia regulatoria en las penitenciarías, como la disminución en el número de homicidios y de las agresiones entre presos, fin del consumo de crack y de los abusos sexuales, de la venta de espacios en la celda, de los intercambios de favores con agentes penitenciarios en beneficio propio, el uso de palabrotas, etc. (Dias 2013). El PCC reconfiguró en

---

11 Resolución SAP n° 26 de 04/05/2001 (Diário Oficial do Estado de São Paulo n° 84, vol.111, día 05/04/2001).

12 Los debates se constituyen como instancias formalizadas de mediación y regulación de conflictos, donde se efectúan juicios, se definen responsabilidades y, consecuentemente, se impone castigos (Dias, 2013). Los debates tienen su origen en el sistema carcelario y fueron ampliamente diseminados en las periferias de las ciudades en los últimos años. Para ver más consultar (Feltran 2008).



gran parte la dimensión del orden en las prisiones, en términos de la forma de ejercicio de poder, de los elementos constitutivos de las jerarquizaciones y del uso de la violencia (Días, y Salla 2014).

Sin embargo, aunque desde su creación el RDD tiene como objetivo aislar a los líderes de facciones criminales, con el objetivo de desarticular y debilitar esas organizaciones, en 2006, se produjo una segunda mega rebelión, en la que 74 unidades prisioneras se rebelaron simultáneamente y el estado de Sao Paulo pasó por una de sus más graves crisis en la seguridad pública. La primera vez que una crisis en el sistema penitenciario desbordó los muros de las prisiones y alcanzó el cotidiano de la población, involucrando muertes de policías y de agentes penitenciarios, ataques con bombas a establecimientos públicos y privados y autobuses incendiados (Salla 2007). La crisis en el área de la seguridad trajo cambios en el mando de la Secretaría de la Administración Penitenciaria y la nueva gestión alteró en parte la relación con los liderazgos (Días, y Salla 2014).

En Sao Paulo, entre los días 12 y 20 de mayo de 2006, 439 personas fueron muertas por armas de fuego, esas muertes fueron acompañadas por rebeliones en 73 cárceles, agresiones, ataques contra policías, agentes penitenciarios, contra edificios privados, bancos, puestos policiales, incendios de vehículos de transporte público, como buses, paralizando temporariamente las actividades de la ciudad (Adorno, y Salla 2007). Luego las acciones de violencia fueron asociadas al PCC, cuyo centro irradiador son las prisiones que componen el sistema penitenciario. Este episodio, marcó el paso a la tercera fase del PCC, constituyéndose como el marco de la hegemonía alcanzada por el PCC en el mundo del crimen, dentro y fuera de las prisiones en São Paulo (Dias 2017).

Al analizar los dos estatutos del PCC, Dias y Salla (2014) apuntan que una vez conquistada la hegemonía sobre los presos y con la consolidación de su poder sobre las actividades criminales fuera de las prisiones, el Partido redefine su relación con la masa carcelaria y con los integrantes del grupo. En el primer estatuto que aparece poco después de su formación, el PCC se colocaba como interlocutor de los presos ante las autoridades y accionaba las referencias legales, subyacente a las injusticias producidas como parámetros para la organización penitenciaria. El segundo estatuto,

que pasa a circular a partir de 2011, de acuerdo con los autores, trae menos puntos relacionados con los aspectos opresivos del sistema penitenciario, destinándose mucho más a establecer las reglas para el mantenimiento de la jerarquía y fidelidad de los miembros. De este modo, si en un primer momento el objetivo del PCC es conseguir la adhesión de los presos a la organización, en un segundo momento, el estatuto trae indicaciones relativas a la expansión del PCC para fuera del sistema penitenciario, delineando también reglas y castigos para eventuales violaciones.

De acuerdo con Dias y Salla (2014) el PCC alteró sustancialmente los papeles entre los presos, introduciendo nuevas jerarquías, estableciendo funciones como sintonía, disciplina, reconfigurando las relaciones sociales con los miembros del staff, a través de una serie de medidas que apunan a restringir al público máximo el contacto entre presos y funcionarios, reestructurando los papeles formales e informales de los funcionarios y de la administración penitenciaria.

De este modo, el PCC regula no sólo las actividades ilícitas en las que los individuos están involucrados, sino que abarca todas las relaciones sociales cotidianamente engendradas dentro de las prisiones controladas por el Comando en São Paulo, lo que implica el empoderamiento del PCC, una vez en que amplía las posibilidades de control de la población carcelaria (Dias 2017). Las relaciones entre el PCC y el Estado asumen una dimensión simbiótica (Shimizu 2011), pues, al paso que el Estado alimenta el mantenimiento de la política de encarcelamiento y la precariedad de las condiciones de cumplimiento de las penas, por otro, el PCC ejerce la gestión eficiente de la población carcelaria, manteniendo la estabilidad y el funcionamiento de las cárceles, permitiendo que la política de encarcelamiento se mantenga, incluso sin recursos y con un bajo número de funcionarios.

La actuación del PCC en la gestión de las unidades penitenciarias paulistas puede ser comprendida con una especie de privatización informal, en que una parte de los servicios prestados dentro de las cárceles son asumidos por individuos/entidades privadas.

Según Dias y Brito (2017), de la misma forma como ocurre en el caso del modelo tradicional o formal de privatización, en los modelos de priva-

tización informal –en que la gestión de los presidios es hecha en conjunto, por la administración penitenciario y por los propios presos, especialmente a través de las facciones– hay también una división de la esfera de actuación de los agentes públicos y de los actores privados en términos del espacio y de los servicios. Sintetizando, se puede afirmar que en el modelo informal, el Estado concede a los Comandos, la prerrogativa de efectuar la gestión de las prisiones en sus espacios de convivencia, es decir, patios de sol, celdas, interior de los pabellones (Dias y Brito 2017; Dias y Salla 2017; Dias 2015).

En estos espacios, prácticamente todos los servicios son de responsabilidad de los propios presos: distribución de alimentación, de los kits de higiene y cualquier otro material (colchón, sedex o el jumbo que son los materiales enviados por familiares); en algunas unidades penitenciarias incluso medicamentos tiene su distribución efectiva por los propios presos.

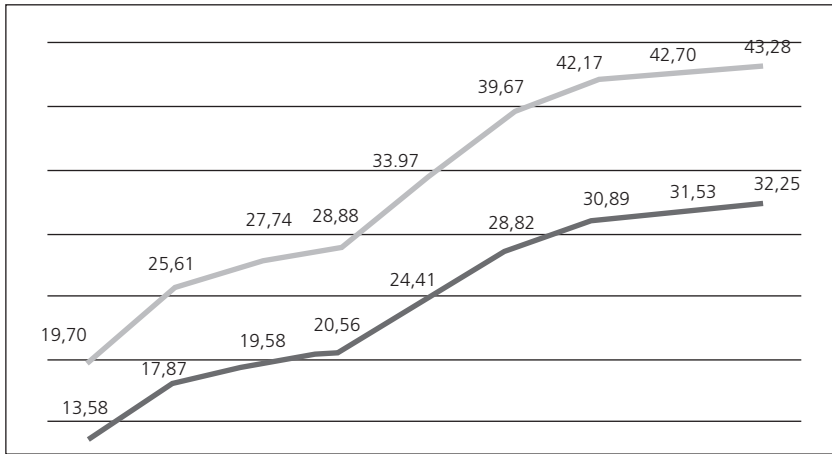
De esta forma, la administración penitenciaria renuncia a la prerrogativa de gestionar la ejecución de la pena y de custodiar a los condenados por la justicia a la privación de libertad. La población carcelaria pasa a ser sometida a una forma de control social, desatendida de normatividad o legalidad, y que puede ser, en este sentido, comprendida justamente por su carácter arbitrario. Esto no significa que el Comando o aquellos que actúen en su nombre no actúen de forma considerada justa, pero aquellos que están sometidos a esos controles no tienen posibilidad de expresar demandas o reivindicaciones que estén en disonancia con las prácticas y prerrogativas adoptadas, ni siquiera se presentan otras alternativas a esos sujetos. De este modo, es posible verificar las perversidades presentes en este modelo de actuación del Estado (Dias y Brito 2017, 4).

### **Criminalización, represión y encarcelamiento de mujeres: conexiones con las dinámicas del PCC**

En Brasil, del total de 622 202 personas presas en diciembre de 2014, el 94,2% son hombres y el 5,8% mujeres. Aunque el número de mujeres presas es sustancialmente menor que el número de hombres, es importante resaltar

que aunque son minoría en la composición general de la población carcelaria brasileña, en un total de 36 495 mujeres presas, el encarcelamiento de mujeres viene presentando una tasa de crecimiento superior a la tasa de encarcelamiento de hombres, como podemos observar en el gráfico abajo que muestra la evolución de la tasa de encarcelamiento de mujeres en el período 2005-2014.

Gráfico 5. Evolución tasa de mujeres en el sistema penitenciario por 100 mil mujeres en la población brasileña



Fuente: Levantamiento Nacional de Informaciones Penitenciarias – INFOPEN, Diciembre/2014, DEPEN/MJ

En ese período la tasa de encarcelamiento de mujeres creció cerca del 10,7% al año. En el período 2000-2014 el crecimiento del encarcelamiento de mujeres fue del 567,4%, mientras que en el mismo período ocurrió un crecimiento del 220,20% de la población carcelaria masculina (Ministério da Justiça, 2014b) .

El tráfico de drogas, con el 68% es el delito con mayor representatividad en el encarcelamiento de mujeres. La nueva “Ley de Drogas” de 2006, que confiere discrecionalidad a los operadores del derecho, para definir lo que es o no tráfico de drogas, impulsó el número de prisiones, tanto para los hombres como para las mujeres.

Cunha (2002) en el trabajo de campo realizado en la mayor cárcel femenina de Portugal, el establecimiento penitenciario de Tires, entre los

años 80 y 90, constató que en el país, los índices de encarcelamiento por tráfico de drogas llegaban a representar el 69% para las mujeres mientras que para los hombres ese índice era del 34%. En ese contexto, la población de mujeres presas era casi homogénea perteneciente a barrios degradados y estigmatizados donde la venta de drogas es objeto de un constante escrutinio policial. La investigación de la autora posibilitó concluir que el tráfico de drogas en Portugal se configuró como una estructura de oportunidades ilegales inclusivas a las mujeres como ninguna otra había sido antes, lo que alteró el paisaje carcelario en el país. En el caso de Portugal, el tráfico de drogas se está constituyendo para las mujeres como una posibilidad de inserción en las prácticas ilícitas, que puede ser complementaria a la renta básica de la mujer, fenómeno similar al que viene ocurriendo en el país.

En el año 2014, Brasil poseía 103 penitenciarías exclusivamente femeninas y 239 penitenciarías mixtas. El estado de São Paulo es el que posee el mayor número de penitenciarías femeninas, con 18 unidades<sup>13</sup> exclusivamente femeninas divididas en 2 Centros de Progresión Penitenciaria, CDP, 1 Centro de Detención Provisional, CDP, 6 Centros de Resocialización y 9 Penitenciarías. Además de las 18 unidades exclusivamente femeninas hay 2 hospitales y 1 unidad de Régimen Disciplinario Diferenciado, RDD, mixtos.

En total, la capacidad total de las penitenciarías femeninas del estado es de 10 195 plazas, pero, costa como población actual del sistema, en la fecha en que la consulta fue realizada,<sup>14</sup> 12 548 mujeres, esto es, 2 353 mujeres por encima de la capacidad. De acuerdo con la Secretaría de Administración Penitenciaria, SAP, para dar cuenta de la demanda está en curso el “Plan de Expansión de Unidades Penitenciarias del Gobierno del Estado de São Paulo”, con el objetivo de generar más 39 mil plazas y la contratación de 13 190 servidores, lo que impulsará el aumento del número de personas presas.

En el estado de São Paulo, data de la década de 1940, el primer presidio exclusivamente femenino fue inaugurado en 1941.<sup>15</sup> La construcción o

---

13 En segundo lugar está Minas Gerais con 13 unidades, seguido por el Mato Grosso del Sur con 12, Rondônia y Tocantins, ambos con 6 unidades femeninas.

14 Consulta realizada en el site de la SAP, en diciembre de 2016.

15 El Presidio de Mujeres fue creado por Decreto-Ley nº 12.116 de 11/08/1941, subordinado a la Secretaría de Justicia, teniendo como Titular el Dr. Abelardo Vergueiro César.

adaptación de cárceles femeninas en el estado de São Paulo pasó a ocurrir en el intervalo de cinco años después de la inauguración de la Penitenciaría Femenina de la Capital, PFC en 1973,<sup>16</sup> que sustituyó al Presidio de Mujeres de São Paulo, inaugurado en 1941.

En el marco de este escenario de creciente encarcelamiento femenino, teniendo cifras expresivas en el estado de São Paulo, el informe “Mujeres sin Prisión - desafíos y posibilidades para reducir la prisión provisional de mujeres” producido por el Instituto Tierra Trabajo y Ciudadanía, ITTC (2017), realizó entrevistas con 27 mujeres en tres diferentes unidades penitenciarias en São Paulo y trae un panorama sobre las condiciones de encarcelamiento en las prisiones femeninas. El informe señala la ausencia en la garantía de derechos fundamentales y elementos de violencia material y simbólica, que el sistema engendra y hace incidir sobre las mujeres. Según las encuestadas, hay diferencias considerables entre las unidades, que pueden referirse desde el tratamiento médico más atento, en cuanto a la represión más violenta y el tratamiento dispensado por los agentes penitenciarios, quejas referentes a mala alimentación, la insalubridad de las celdas, la falta de agua sujeta, ratas, charcos de agua, bichos, la prescripción excesiva de medicamentos psiquiátricos, la ausencia de medicamentos, trabajos, productos de higiene personal, transcurren todas las narrativas y agravan aún más las vulnerabilidades sociales para las mujeres con diferentes características (ITTC 2017).

En vista del crecimiento vertiginoso del encarcelamiento femenino, de la precarización de las condiciones de cumplimiento de las penas, de la expansión y consolidación del PCC dentro y fuera de las unidades penitentes, uno de los efectos perversos de estos procesos fue la construcción de cons-

---

16 En 1978 fue inaugurada la Penitenciaría Femenina - PF de Tremembé, en 1990 fue a la vez del Centro de Progresión Penitenciaria-CPP del Butantã, en 1993 a PF de Campinas, en 2000 el CPP de São Miguel Paulista, en 2001 el Centro de Ressocialização Femenina - CRF de Itapetininga, en 2002 el CRF de Río Claro y de São José dos Campos, en 2003 la PF de Ribeirão Preto, en 2004 el Centro de Detención Provisional Femenina - CDP de Franco da Rocha y el CRF de São José do Rio Preto, en 2005 el CRF de Piracicaba, en 2007, la Penitenciaría Femenina de Santana fue inaugurada en el antiguo edificio de la Penitenciaría del Estado, en 2011 la PF de Tupi Paulista y Tremembé, en 2012 a PF de Pirajuí y en 2015 la PF de Mogi Guaçu. De esta distribución, es digno de distinción de sólo 1 unidad para las presas provisionales, lo que acarrea como consecuencia un elevado número de mujeres bajo custodia de la Secretaria de Seguridad Pública -SSP.

tantes y diversas relaciones entre las mujeres y las dinámicas del Comando y con el mundo del crimen: sea a través de relacionamientos con hombres pertenecientes a la facción lo que las designa como “cuñadas” (Varella 2017) o en el cotidiano de las penitenciarías femeninas, ocupando posiciones de *hermanas*,<sup>17</sup> bautizadas en el Comando o sometándose a los procedimientos y la jerarquía del PCC (Lago 2014; Padovani 2015; Varella 2017).

Con el aumento del encarcelamiento de mujeres en el estado de São Paulo, causado por la intensificación de la represión a los delitos de menor potencial ofensivo, como el tráfico de drogas, se vuelve fundamental buscar comprender cuál es la relación de las mujeres con el mundo del crimen y el PCC, que es responsable de la gestión de las relaciones dentro del tráfico de drogas, de las dinámicas en las periferias (Feltran 2008) y en las penitenciarías (Dias 2009).

La primera vez que la presencia del PCC es mencionada en la prensa vinculada a las cárceles femeninas fue en la ocasión de una rebelión en la Penitenciaría Femenina de la Capital, PFC en el año 2006, con duración de 22 horas (2006) discurre sobre ese episodio como una rebelión que tuvo como motivación principal la eliminación de dos presas que habían llegado al presidio 15 días antes. Las dos presas en cuestión, eran esposas de hombres considerados disidentes del PCC y, por lo tanto, debían ser eliminadas. El “orden”, para ejecución habría venido de la Penitenciaría del Estado, masculina. Como no se consiguió acceso a las presas que debían ser asesinadas, varias funcionarias fueron mantenidas como rehenes y una presa con problemas mentales, considerada muy hablante por las demás, fue muerta, no existiendo ninguna pauta de reivindicación en cuanto a las condiciones de encarcelamiento. De acuerdo con Pavodani (2010), la rebelión, posicionó la unidad como una de las vinculadas a la red del PCC.

En 2006, en la ocasión de la segunda mega rebelión, las mujeres pasan a figurar en la prensa como las responsables del control de las centrales telefónicas.<sup>18</sup> En esa ocasión, de las cinco penitenciarías femeninas, que

---

17 Varella (2017) apunta que las hermanas son las jueces de los pabellones, teniendo autonomía para resolver pequeñas disputas diarias y desentendimientos.

18 31/07/2006 – En la región del ABC, 17 de las 25 centrales telefónicas clandestinas encontradas por la policía estaban encabezadas por mujeres, de las 49 personas detenidas acusadas de controlar

existían en el período, sólo la de Tremembé no se rebeló. La Penitenciaría Femenina de Ribeirão Preto se rebeló el día 13 de mayo y las dos de la capital, la Penitenciaría Femenina de Santana, la de la Capital y la de Campinas, se rebelaron el 14 de mayo, Día de las Madres (IHRC, 2011). En la ocasión presas de la Penitenciaría Femenina de Santana expusieron carteles de apoyo al PCC.<sup>19</sup>

A partir de ese momento, las mujeres pasan a ser mencionadas frecuentemente en la prensa y reportajes especiales<sup>20</sup> son producidas sobre las posibles atribuciones de las mujeres en el Comando, colocándolas como las responsables por la gestión de las cuentas, por el lavado de dinero, por el intercambio de información y la gestión de las centrales telefónicas, que tenían como objetivo operacionalizar la comunicación entre las cárceles (Jozino, 2008).

En 2007, según Jozino (2008) existían treinta hermanas bautizadas en el PCC y, las que se encontraban presas, ejercían la posición de pilotos en las cárceles femeninas, teniendo el papel de resolver problemas y conflictos internos, liderar rebeliones, siendo, sin embargo, su función más importante, velar por el orden y la disciplina en las prisiones. En las calles, el número de mujeres bautizadas en el PCC es inferior, y corresponde a ellas, según el autor, cuidar de la parte asistencial, como distribución de medicamentos y cestas básicas para las familias de los presos, y otras, que gozan de mayor confianza, frente a los hombres, se encargan de auxiliar a los socios, en trabajos en las calles. Según Jozino (2008), para ciertas misiones, el Comando no utiliza a mujeres de sus miembros, o hermanas bautizadas, siendo importante que esas mujeres no firmen boletines de ocurrencia, contratan puentes, para entrar con drogas, armas y celulares en las cárceles.

Padovani (2015), en investigación sobre las relaciones afectivas y sexuales tejidos en las penitenciarías femeninas de las ciudades de São Paulo y Barcelona, analiza el PCC como forma de gestión de las relaciones en

---

centrales telefónicas, 25 eran mujeres. El pasado jueves, fueron detenidas madre, hija y una joven en San Bernardo do Campo. Las mujeres generalmente alquilan casas, con la intención de instalar, de forma clandestina o legalizada, la central telefónica.

19 <http://www1.folha.uol.com.br/fsp/cotidian/ff2102200601.htm>

20 “Las mujeres del PCC”; “Ellas cuidan de las cuentas del PCC”; “La vida de las primeras-damas del crimen”; “Escolta para mujeres del PCC”, etc.



las unidades, narrando las atribuciones de las *pilotas*. De acuerdo con la autora, entre sus funciones estaban coordinar los trajes con que las presas descendían de sus celdas al patio, resolver conflictos iniciados por diferencias de opinión, disputas por vagas de empleos, deudas de cigarrillos por servicios prestados y principalmente “peleas de pareja”. Según la autora, los *debates* que, en el caso de las cárceles femeninas, involucran a las *hermanas* del PCC, cuentan casi siempre con la participación de un *hermano* de alguna penitenciaría masculina responsable de dar el *aval* definitivo.

La autora apunta, además, que en todas las penitenciarías femeninas en las que ella realizó investigaciones, las *hermanas* son llamadas “las lagartijas de los hermanos”, cuya carga peyorativa se refiere al reconocimiento de los lugares diferenciadamente ocupados por mujeres y hombres en el Comando. Jozino (2008) y Varella (2017), también afirman la necesidad de la palabra final y del aval de los hermanos del Comando, en eventuales tomas de decisión.

En el año 2008, un acto que involucró a 340 extranjeras detenidas en la PFC, exigía el fin de las agresiones perpetradas por presas brasileñas, supuestamente vinculadas al PCC, a las extranjeras que no aceptaban o no comprendían los procedimientos del Comando. Este hecho motivó, según los relatos de funcionarios entrevistados por Padovani (2010), la transferencia de las mujeres vinculadas al PCC a otras unidades y la destinación de un pabellón exclusivo para las extranjeras.

En septiembre de 2015 un reportaje mostró la celebración de una fiesta celebrada en la PF de Santana en conmemoración del aniversario de 22 años del PCC. Esta noticia fue acompañada por dos videos<sup>21</sup> en los que las mujeres aparecen haciendo la distribución de drogas y de bebidas a las demás. La fiesta resultó en la exoneración del director del presidio y de sus substitutos y en la transferencia al RDD, que hasta el momento<sup>22</sup> abrigaba sólo presos del sexo masculino, de una de las presas<sup>23</sup> que aparece en el vídeo organizando la fiesta. En una entrevista, el Secretario de la Administración Penitenciaria dijo que el estado ya venía preparándose para la reali-

---

21 Link para visualizar los vídeos: <https://www.youtube.com/watch?v=-sVmnVaUZGw/>

22 Ver también: Dias y Gonçalves (2017).

23 Maria Cândida fue la primera mujer a ocupar una celda no RDD.

zación de transferencias de mujeres al RDD.<sup>24</sup> La realización de una fiesta en conmemoración al aniversario del PCC, en una penitenciaría femenina en el estado de São Paulo, se constituye como un evento emblemático, que tiene mucho que revelar sobre las dinámicas carcelarias establecidas entre el Estado y el Comando, pues, los preparativos y la realización de la fiesta, aunque sin el aval de la administración penitenciaria, ocurrieron sin mayores interferencias de los representantes del estado. Y, en respuesta a la publicidad de los vídeos, el Estado se valió del RDD, utilizado para contener las acciones del PCC, en la ocasión de la primera mega rebelión, en el año 2001, aunque, de acuerdo con Dias y Gonçalves (2017), el RDD fue utilizado, antes de 2015 realizando la transferencia de mujeres a una de las alas del antiguo Anexo de la Casa de Custodia de Taubaté.

En el informe de visita del Mecanismo Nacional de Prevención y Combate a la Tortura-MNPCT<sup>25</sup> la Penitenciaría Femenina de Santana, luego de la ocurrencia de la fiesta, se constató la entrada posterior del Grupo de Intervenciones Rápidas (GIR). Durante la visita del equipo, las presas afirmaron que fueron ofendidas con palabrotas, así como fueron amenazadas de muerte, siendo agredidas con bastones y que perros eran arrojados para atacar a las presas, consta en el informe, imágenes de excoiaciones. En el tercer pabellón de la unidad, donde se encontraban las mujeres acusadas de participar en la fiesta, se informó que el GIR rompió todas las pertenencias de las presas, contaminando los alimentos con cándida y que después de ese período tuvieron la entrada del *jumbo* suspendida. De acuerdo con el informe, muchas presas afirmaron ser injusto, pues, no todas participaron de la fiesta, pero la dirección del presidio y el GIR castigó a todas de forma indiscriminada. Durante la visita, se constató aún condiciones estructurales precarias en toda la unidad, incluso en las dependencias utilizadas por los funcionarios (MNPCT 2017).

---

24 Fuente: <http://g1.globo.com/sao-paulo/noticia/2015/09/dona-de-festa-na-prisao-sera-1-presa-ir-para-o-regime-diferenciado-em-sp.html>

25 <http://pdfc.pgr.mpf.mp.br/temas-de-atuacao/tortura/relatorios-mnnc/penitenciar-femina-santana>

## Consideraciones finales

Después de casi tres décadas de redemocratización del país, el actual escenario, de constante aumento de las tasas de encarcelamiento, de privaciones y violaciones de derechos en las unidades penitenciarias, impulsa el surgimiento y la consolidación de las llamadas facciones. En respuesta, los más diversos actores sociales y políticos movilizan discursos y propuestas de acción e intervención, sin embargo, de forma paradójica, la gran mayoría de las propuestas, busca expandir aún más las vacantes en el sistema penitenciario o la contratación de agentes, lo que refuerza las condiciones que forjan la creación de los problemas existentes.

El caso de São Paulo es paradigmático, pues es el estado con el mayor número de unidades penitenciarias del país y con el mayor número de personas en situación de privación de libertad y es cuna del colectivo de presos PCC que tiene hegemonía en las penitenciarías del Estado, hegemonía esa alimentada por el Estado, mientras que las condiciones precarias de los establecimientos penitenciarios, la pequeña cantidad de agentes y el aumento constante del encarcelamiento acaban por fortalecer el PCC, que ejerce un control eficiente de la población carcelaria evitando rebeliones en masa, fugas, facilitando así, el control y la gestión de las unidades por parte de las direcciones y del Estado.

Con el aumento del encarcelamiento de mujeres en el país y en el estado de São Paulo, el Estado viene, así como en los presidios masculinos, constituyendo lo que Días (2017) intituló de co-gestión, ya que el Estado se responsabiliza por la administración de determinados espacios, como espacios administrativos, de circulación, de acceso y cabe a los miembros del PCC, en ese caso las *hermanas*, la gestión de los espacios de convivencia y las normas de comportamiento vigentes entre la *población*. Es posible verificar que el Estado viene realizando la gestión de las mujeres presas a partir de las categorías relacionadas a la dinámica penitenciaria paulista, en particular, la vinculación con el PCC. Sea a través del envío de supuestos liderazgos o de mujeres que tienen implicación con el PCC para el RDD; o separando a las mujeres presas de las categorías de pertenencia o no pertenencia a tales grupos.

De este modo, el aumento de la participación de las mujeres en el PCC puede entenderse como opción de la política y decisión de gestión de la administración penitenciaria. Sea por la opción de reprimir y arrestar a las mujeres como consecuencia de su trabajo precario en la economía ilegal de la droga; a través de los múltiples y complejos procesos de gestión puestos en práctica por la administración penitenciaria que, por un lado, separa, reúne, mezcla, aísla; y de otro, transfiere la gestión cotidiana de los espacios de convivencia para las propias presas y, de esta forma, produce y refuerza las dinámicas de las redes criminales, de la violencia y de la vinculación al mundo del crimen.

En este sentido, a partir del panorama nacional expuesto al inicio de este texto y del caso específico que conforma las dinámicas penitenciarias de São Paulo, es posible delinear algunos de los efectos perversos de escojas políticas y proponer reflexiones sobre cómo tales efectos inciden específicamente para ese segmento de la población carcelaria que crece de manera aún más vertiginosa, las mujeres.

Es importante concluir esta reflexión subrayando que la especificidad que buscamos retratar en el estudio de caso sobre São Paulo no sugiere un caso particular, aislado y desconectado de la situación nacional. Al contrario. Si optamos por presentar un panorama del sistema carcelario brasileño y en razón de la amplia diversidad nacional, elegir el estado de São Paulo para adensar el análisis de las dinámicas políticas perversas del encarcelamiento, es justamente porque San Pablo se constituye como paradigma de un Gobierno que privilegia el encarcelamiento como forma de control social y de una administración que opta por la expansión física de la red penitenciaria y del compartir la gestión de la población carcelaria con los propios presos a partir del control ejercido por el PCC. Es paradigmático porque se coloca como ejemplo para los demás estados de la federación y con el potencial efectivo de producir la replicación de sus procesos históricos, sociales y políticos, con los mismos efectos perversos —o aún más perversos— que presentamos a lo largo del texto.

## Bibliografia

- Adorno, S. O. 2002. Monopólio estatal da violência na sociedade brasileira contemporânea. En *O que ler na ciência social brasileira (1970 – 2002)*, coordinado por S. Miceli. São Paulo: ANPOCS. v. 4; Brasília, DF. CAPES.
- Adorno, S. O., y Salla, F. 2007. Criminalidade organizada nas prisões e os ataques do PCC. *Revista de Estudos Avançados*, 21(66): 7-29, set./dez.
- Caldeira, T. P. R. 2000. *Cidade de Muros: crime, segregação e cidadania em São Paulo*. São Paulo: EDUSP.
- Cunha, M. I. 2002. *Entre o Bairro e a Prisão: Tráfico e Trajectos*. Lisboa: Fim de Século.
- \_\_\_\_\_, org. 2008. *Aquém e além da prisão: cruzamentos e perspectivas*. Lisboa: 90 Graus Editora.
- Dias, C. C. N. 2009. Efeitos simbólicos e práticos do Regime Disciplinar Diferenciado (RDD) na dinâmica prisional. *Revista Brasileira de Segurança Pública*, 3 (5): 128-144, ago./set.
- \_\_\_\_\_. 2011. Estado e PCC em meio a tramas do poder arbitrário. *Tempo Social, Revista de Sociologia da USP*, 23(2). Novembro.
- \_\_\_\_\_. 2013. *PCC. Hegemonia nas Prisões e Monopólio da Violência*. São Paulo: Saraiva.
- \_\_\_\_\_. 2017. Encarceramento, seletividade e opressão: a “crise carcerária” como projeto político. *Análise*, 28. Brasil: Friedrich-Ebert-Stiftung (FES).
- Dias, C. C. N., y Brito, J. da S. 2017. A privatização das prisões em duas perspectivas: preso como mercadoria e gestão compartilhada com Comandos. *Comciência Revista Eletrônica de Jornalismo Científico*, 188, maio.
- Dias, C. C. N., y Gonçalves, T. R. A. 2017. Transferência de mulheres para o Regime Disciplinar Diferenciado – RDD: novos elementos, permanências e continuidades. *Anais do 18º Congresso Brasileiro de Sociologia – SBS*.
- Feltran, S. G. *Fronteiras em tensão*. Tese (Doutorado em Sociologia). Faculdade de Ciências Sociais da Universidade de Campinas, São Paulo. 2008.

- Godói, R. 2010. *Ao redor e através da prisão: Cartografias do dispositivo carcerário contemporâneo*. Dissertação (Mestrado em Sociologia). Faculdade de Filosofia, Letras e Ciências Humanas da Universidade de São Paulo.
- Instituto Sou da Paz. 2012. *Prisões em flagrante na cidade de São Paulo*. São Paulo.
- \_\_\_\_\_. 2014. *O impacto da Lei de Cautelares nas prisões em flagrante na cidade de São Paulo*. São Paulo.
- ITTC, Instituto Terra, Trabalho e Cidadania. 2017. *Mulheres sem Prisão. Desafios e possibilidades para reduzir a prisão provisória de mulheres*. São Paulo.
- IHRW, International Human Rights Clinic. 2011. *São Paulo sob ataque: corrupção, crime organizado e violência institucional em Maio de 2006. Justiça Global*. Brasil. Maio.
- Jozino, J. 2008. *Casadas com o Crime*. São Paulo: Letras do Brasil.
- Ministério da Justiça. InfoPen. 2014a. Levantamento Nacional de Informações Penitenciárias. Brasília, Dezembro. Disponível em: [http://www.justica.gov.br/seus-direitos/politica-penal/documentos/info-pen\\_dez14.pdf](http://www.justica.gov.br/seus-direitos/politica-penal/documentos/info-pen_dez14.pdf). Acesso em: 20/03/2017.
- Ministério da Justiça. InfoPen Mulheres. 2014b. Levantamento Nacional de Informações Penitenciárias – InfoPen Mulheres, junho/Disponível em: <http://www.justica.gov.br/noticias/estudo-traca-perfil-da-populacao-penitenciaria-feminina-no-brasil/relatorio-infopen-mulheres.pdf>. Acesso em 21/03/2017
- MNPCT, Mecanismo Nacional de Prevenção e Combate a Tortura. 2015. Relatório de visita a Penitenciária Feminina de Santana do Estado de São Paulo. Brasília, Outubro. Disponível em <http://pfdc.pgr.mpf.mp.br/temas-de-atuacao/tortura/relatorios-mnpc/penitenciaria-feminina-santana>. Acesso em 17/08/2017.
- Padovani, C. P. 2010. *Perpétuas espirais. Falas do poder e do prazer sexual em trinta anos (1977 – 2009) na história da Penitenciária Feminina da Capital*. Dissertação (Mestrado em Antropologia Social). Universidade de Campinas.

- \_\_\_\_\_. 2015. *Sobre casos e casamentos: afetos e “amores” através de penitenciárias femininas em São Paulo e Barcelona*. (Tese Doutorado em Antropologia Social). Universidade de Campinas.
- Salla, F. 2006. As rebeliões nas prisões: novos significados a partir da experiência da experiência brasileira. *Sociologias, Porto Alegre*, 8(16): 274-307, jul/dez.
- \_\_\_\_\_. 2007. De Montoro a Lembo: as políticas penitenciárias em São Paulo. *Revista Brasileira de Segurança Pública*, 1(1): 72- 90.
- Salla, F., y Dias, C. C. N. 2014. Crime e metamorfose na construção da ordem nas prisões. *Anais do 38º Encontro Anual da ANPOCS*.
- Shimizu, B. 2011. *Solidariedade e gregarismo nas facções criminosas: um Estudo Criminológico à luz da Psicologia das massas*. São Paulo: IBCCRIM.
- Sinhoretto, J., Schlittler, M. C., y Silvestre, G. 2014. *Desigualdade Racial e Segurança Pública. Letalidade Policial e Prisões em Flagrante*. São Paulo: UFScar.
- Teixeira, A. 2009. *Prisões da Exceção. Política Penal e Penitenciária no Brasil Contemporâneo*. São Paulo: Juruá.
- Varella, D. 2017. *Prisioneiras*. 1º ed. São Paulo: Companhia das Letras.